



CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO : 68001-40-03-003-2020-00236-00
ACCIONANTE : ANDREA DIAZ CACERES
ACCIONADO : SALUD VIDA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD y YOLANDA ORDOÑEZ CUY

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, informando que estando dentro del término de ejecutoria, la accionante ANDREA DIAZ CACERES, presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 28/07/2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionante ANDREA DIAZ CACERES, en contra del fallo de tutela adiado 28/07/2020.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrese las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR